



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2024-00010-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DERLY JOHANA MONTEALEGRE, en representación de los menores BYGM, GGM, EGM
DEMANDADO:	ALEXANDER GUTIERREZ ARTUNDUAGA

Atendiendo la solicitud de la parte actora, en el que solicita corrección del mandamiento de pago calendado 12 de febrero de 2024, con respecto a los nombres de las partes en el numeral I y como quiera que a la luz del art. 286 de C.G.P., es viable su petición; este despacho procederá a CORREGIR la citada providencia en el sentido que, para todos los efectos en el presente proceso, la demandante es DERLY JOHANA MONTEALEGRE, en representación de los menores BYGM, GGM, EGM y el demandado es ALEXANDER GUTIERREZ ARTUNDUAGA.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp